



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
12 de septiembre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* su resolución 1970 (2011) y todas sus resoluciones posteriores sobre Libia, incluidas las resoluciones 2259 (2015) y 2434 (2018),

*Reafirmando* su inquebrantable compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) (S/2019/19 y S/2019/682),

*Expresando* su firme apoyo a la labor que realizan la UNSMIL y el Representante Especial del Secretario General, Ghassan Salamé, y recalcando la importancia del papel central de las Naciones Unidas en la tarea de facilitar un proceso político inclusivo liderado y protagonizado por los propios libios,

*Exhortando* a todas las partes a que colaboren en un espíritu de avenencia, se abstengan de toda medida que pueda socavar el proceso político, actúen con moderación, protejan a los civiles y trabajen seriamente en la reconciliación nacional, *recordando* que no puede haber una solución militar en Libia y *reiterando* los llamamientos a todas las partes para que se comprometan a lograr un alto el fuego duradero y entablar un diálogo político bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General,

*Expresando* profunda preocupación por las hostilidades en curso en Trípoli y sus alrededores, así como por los ataques contra la infraestructura civil, y *expresando también* preocupación porque ciertos grupos terroristas y extremistas violentos están aprovechándose del conflicto,

*Instando* a la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en todas las actividades relacionadas con la transición democrática, la solución del conflicto y la consolidación de la paz, y *apoyando* las iniciativas del Representante Especial del Secretario General para facilitar una mayor implicación y participación de las mujeres de todo el espectro de la sociedad libia en el proceso político y las instituciones públicas,

*Recordando* el compromiso de las partes libias de trabajar de manera constructiva con las Naciones Unidas para organizar elecciones parlamentarias y presidenciales pacíficas y dignas de crédito y de respetar los resultados de esas elecciones, como acordaron las partes libias en París en mayo de 2018, en Palermo en noviembre de 2018 y en Abu Dabi en febrero de 2019, *acogiendo con beneplácito*



la labor de la Alta Comisión Electoral Nacional y del Comité Central de las Elecciones Municipales para preparar y llevar a cabo las elecciones nacionales y municipales, *acogiendo con beneplácito también* el apoyo de la UNSMIL a esta labor y *reconociendo* el papel fundamental que desempeña el Representante Especial del Secretario General en la celebración de consultas con las partes libias para establecer la base constitucional de las elecciones y aprobar la legislación electoral necesaria,

*Reiterando* su llamamiento a todos los libios para que trabajen de manera constructiva en pro de la unificación de las instituciones militares y económicas de Libia, la unificación y el fortalecimiento de las fuerzas nacionales de seguridad bajo la autoridad del gobierno civil y la unificación del Banco Central de Libia,

*Reconociendo* la necesidad de planificar el desarme, la desmovilización y la reintegración de los grupos armados y de establecer una estructura de seguridad inclusiva y dirigida por los civiles para toda Libia,

*Acogiendo con beneplácito* el diálogo económico que se está llevando a cabo en Libia y en la región y el papel de apoyo de la UNSMIL, *exhortando* a las autoridades libias a que mejoren la liquidez y pongan fin a la economía de depredación, como el tipo de cambio del mercado negro, *recordando* la solicitud formulada a la UNSMIL y el Representante Especial del Secretario General por el Primer Ministro Serraj de apoyar la realización de un examen financiero de las instituciones económicas y financieras y la reunificación de esas instituciones, *poniendo de relieve* la importancia de colaborar con las instituciones financieras internacionales y *expresando* preocupación por la interferencia de ciertos grupos armados en las instituciones soberanas de Libia,

*Recordando* que los recursos petrolíferos de Libia deben beneficiar a todos los libios y permanecer bajo el control exclusivo de la Empresa Nacional del Petróleo, y que el Gobierno de Consenso Nacional conserva el control exclusivo de las instituciones económicas y financieras de Libia, con la responsabilidad de garantizar la distribución equitativa de los recursos en todo el país,

*Recordando* la necesidad de que los Estados Miembros pongan fin a los contactos oficiales con instituciones paralelas que están fuera del Acuerdo Político Libio, según se especifica en él, así como al apoyo que les prestan,

*Expresando* gran preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Libia, incluido el empeoramiento de la calidad de vida y la insuficiente prestación de servicios básicos, y por la situación de los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, incluida su exposición a la violencia sexual y por razón de género, y *exhortando* a las autoridades libias a que alivien urgentemente los sufrimientos del pueblo libio agilizando la prestación de servicios públicos,

*Instando* a todas las partes a que prevengan la violencia sexual en el conflicto y le hagan frente, y *exhortando* a las autoridades libias a que pongan fin a la impunidad por delitos de violencia sexual y por razón de género, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1325 (2000),

*Reafirmando* que todas las partes deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y *poniendo de relieve* que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos,

*Exhortando* a las autoridades libias a que tomen todas las medidas necesarias para investigar las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y las denuncias de abusos de los derechos humanos, incluida la tortura, la violencia

sexual y por razón de género y los malos tratos en las prisiones y los centros de detención, y obligar a los responsables a rendir cuentas,

*Reiterando* su preocupación por el tráfico ilícito de migrantes y refugiados y la trata de personas a través del territorio libio, y *acogiendo con beneplácito* la labor realizada por la UNSMIL para coordinar y apoyar la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y migrantes,

*Reiterando* su solicitud de que todos los Estados Miembros apoyen plenamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, *exhortando* a los Estados Miembros a que ejerzan su influencia sobre las partes para lograr el alto el fuego y poner en marcha un proceso político inclusivo, y *reiterando también* su llamamiento a todas las partes para que cooperen plenamente con las actividades de la UNSMIL, entre otras cosas adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la circulación sin trabas del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado,

*Recalcando* la importancia de velar por que se apliquen plenamente las medidas de sanción existentes y por que se comuniquen las violaciones al Comité de Sanciones de las Naciones Unidas, y *recordando* a ese respecto que las personas o entidades que realicen o apoyen actos que amenazan la paz, la estabilidad o la seguridad de Libia pueden ser designadas para que se les apliquen sanciones selectivas, en virtud de la resolución 2441 (2018),

*Pidiendo* que todos los Estados Miembros cumplan plenamente el embargo de armas, de conformidad con la resolución 2441 (2018) y todas sus resoluciones anteriores relativas al embargo, y *exhortando además* a todos los Estados Miembros a que no intervengan en el conflicto ni adopten medidas que lo exacerben,

*Recordando* que en su resolución 2213 (2015) determinó que la situación imperante en Libia seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de septiembre de 2020 el mandato de la UNSMIL, que permanecerá bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, como misión política especial integrada, en plena conformidad con los principios de titularidad nacional, con el fin de ejercer la mediación y los buenos oficios en apoyo de:

- i) Un proceso político inclusivo y un diálogo en materia económica y de seguridad;
- ii) La continuación de la aplicación del Acuerdo Político Libio;
- iii) La consolidación de los planes económicos y de gobernanza y seguridad del Gobierno de Consenso Nacional, lo que incluye el apoyo para lograr la reforma económica en colaboración con las instituciones financieras internacionales;
- iv) Un posible alto el fuego; y
- v) Las etapas posteriores del proceso de transición de Libia, en particular el proceso constitucional y la organización de elecciones;

2. *Decide también* que la UNSMIL, dentro de las limitaciones operacionales y de seguridad, emprenda las siguientes tareas:

- i) Prestar apoyo a las instituciones fundamentales de Libia;
- ii) Prestar apoyo, cuando se le solicite, para la prestación de servicios esenciales y la entrega de asistencia humanitaria, de conformidad con los principios humanitarios;

- iii) Vigilar la situación de los derechos humanos e informar al respecto;
- iv) Prestar apoyo para asegurar las armas y material conexo no controlados y combatir su proliferación; y
- v) Coordinar la asistencia internacional, y prestar asesoramiento y asistencia al Gobierno de Consenso Nacional en sus esfuerzos para estabilizar zonas que han salido del conflicto, incluidas las liberadas del Dáesh;

3. *Solicita* al Secretario General que evalúe las medidas necesarias para lograr un alto el fuego duradero, el papel que podría haber a la UNSMIL de prestar apoyo graduable al alto el fuego y las medidas necesarias para impulsar el proceso político desde su trayectoria actual, y que incluya información sobre los progresos realizados en relación con esos objetivos en sus informes periódicos;

4. *Recuerda* su decisión de que todos los Estados Miembros cumplan el embargo de armas, de conformidad con la resolución 2441 (2018) y todas sus resoluciones anteriores relativas al embargo, *exhorta* a todos los Estados Miembros a que no intervengan en el conflicto ni adopten medidas que lo exacerben, *acoge con beneplácito* los esfuerzos del Grupo de Expertos del Comité de Sanciones relativas a Libia por investigar las violaciones del embargo de armas y *hace notar* su intención de que quienes violen el embargo de armas rindan cuentas por conducto de su Comité de Sanciones;

5. *Solicita* a la UNSMIL que tenga plenamente en cuenta una perspectiva de género en todo su mandato y que preste asistencia al Gobierno de Consenso Nacional para garantizar la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en la transición democrática, las iniciativas de reconciliación, el sector de la seguridad y las instituciones nacionales, así como la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual y por razón de género, en consonancia con la resolución 1325 (2000);

6. *Reconoce* que desde el 30 de marzo de 2016 la UNSMIL ha establecido gradualmente una presencia constante en Libia y *acoge con beneplácito* los progresos de la UNSMIL en el restablecimiento de una presencia en Trípoli, Bengasi y otras partes de Libia, según lo permitan las condiciones de seguridad;

7. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados, y alienta a seguir trabajando, para lograr una estrategia política amplia y una mayor integración y coordinación estratégica de la UNSMIL y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Libia con el fin de apoyar los esfuerzos encabezados por el Gobierno de Consenso Nacional para lograr la estabilización de Libia;

8. *Solicita* al Secretario General que lo siga informando por lo menos cada 60 días sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Solicita también* al Secretario General que lo informe, según proceda, tras las consultas que celebre con las autoridades libias, sobre las recomendaciones relativas al apoyo de la UNSMIL en las etapas posteriores del proceso de transición de Libia y las disposiciones de seguridad de la UNSMIL para asegurar que siga siendo ágil y responda a los acontecimientos sobre el terreno;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.